



## **AVISO 0089**

Valledupar, 18 de Marzo de 2022

Acto Administrativo a notificar: RESOLUCIÓN NO. 001628 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022, "POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN".

Sujeto a notificar EDILSA VEGA ROMERO

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **EDILSA VEGA ROMERO** toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunicó la: RESOLUCIÓN NO. 001628 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022, "POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación (Viernes) 25 de Marzo de 2022

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (18) de Marzo de 2022, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (25) de Marzo de 2022 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

YULY PAOLA VIGNA

Techico – oficina jurídica SED





Sr (a):

**EDILSA VEGA ROMERO** 

Referencia: Citación - Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el edificio Alfonso López Michelsen, Piso 4°., dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 001628 del 24 de Febrero de 2022, "Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación".

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los articulo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación el día (11) Marzo de 2022, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (17) de Marzo de 2022, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente.

Técnico- Oficina Jurídica SED



secretaria de educacion del cesar <notificaciones.educacion@cesar.gov.co>

# **ASUNTO: NOTIFICACION VIA WEB / PENSION DE JUBILACION**

secretaria de educacion del cesar <notificaciones.educacion@cesar.gov.co> Para: vedilsa7g@gmail.com 25 de febrero de 2022, 18:30

Valledupar, 25 de Febrero de 2022

Señor(a):

EDILSA VEGA ROMERO vedilsa7g@gmail.com

## ASUNTO: NOTIFICACION VIA WEB / PENSION DE JUBILACION

La Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, procede a realizar notificación vía correo electrónico, del acto administrativo mediante el cual se reconoce la prestación social por usted, solicitada, la anterior notificación se surte en atención a los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo No. 00491 de fecha 28 de Marzo del 2020, que en su artículo 4<sup>to,</sup> establece lo siguiente:

"Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorizació

Una vez recibido el presente usted, deberá responder este correo electrónico aprobando que ha sido notificado a partir de la fecha de envió del correo cuenta con diez (10) días hábiles para interponer los recursos, en este caso de reposición, en caso de encontrarse la resolución conforme a derecho, puede responder al correo indicando que renuncia a los términos de ejecutoria, Al vencimiento de este término (10 días hábiles), sin que haya hecho uso de los recursos de Ley o renuncia a términos, se enviará la prestación para que se inicie el trámite de pago, ante la Fiduprevisora S.A. y deberá estar pendiente al mes siguiente para que ingrese a la nómina de pensionados, debe escoger la entidad bancaria de su preferencia al momento de notificarse (debe responder, el correo anotando todo lo indicado anteriormente y anotar la banco de su preferencia para que giren el dinero por concepto de prestación social).

Por último, nos permitimos enviar en archivo PDF la resolución de reconocimiento de la prestación social, además debe proceder a imprimir junto con la presente Notificación y revisarla, si encuentra algún error de digitación como nombres, número de cédulas, valores, firmas etc. Favor informarnos a este mismo correo para proceder a corregir y enviar nuevamente por este medio. Tenga en c. Anta que los términos de ejecutoria empezarán a contar desde el día siguiente la notificación electrónica.

Atentamente.

DINA LUZ PEREZ BATISTA



#### DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. 001628

FECHA 2 4 FEB. 2022

Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación

El secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

### **CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante solicitud radicada bajo el número 2022-PENS-000654 de fecha 09-12-2021, el (la) señor(a) EDILSA VEGA ROMERO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 49.654.778 expedido(a) en Aguachica Cesar, solicita el reconocimiento y pago de la pensión vitalicia de jubilación, por los servicios prestados como docente vinculación Nacional, fuente de Recursos Situado Fiscal, en la Institución Educativa San Miguel del Municipio de Aguachica Cesar.
- b. Que el peticionario aportó los siguientes documentos: Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía, registro civil de nacimiento, certificado de salarios, certificado de tiempo de servicios, certificado de no pensionado.
- c. Que, según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el 23-11-1966 y cuenta con 55 años de edad.
- d. Que, de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Entidad Nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total, días
Gob. Cesar	1990-05-30	2021-11-23	31	05	23	11.333

- e. Que el docente adquirió el status de jubilado el 2021-11-23, fecha en lá que se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- f. Que los factores salariales que sirvieron de base para esta liquidación son:

Factor	Valor		
Asignación básica	\$ 4.382.781		
Bonificación mensual	63.561		
Bonificación pedagógica	53.054		
Horas extras	162.307		
Total, factores salariales	\$ 4.661.703		
Valor de la mesada pensional	\$ 3.496.277		

- g. Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status.
- h. Que se hace efectiva a partir del 2021-11-24.
- Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Decreto 1848 de 1969, Decreto 3135 de 1968, Ley 91 de 1989 y Decreto 1075 de 2015.
- j. Que el proyecto de acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.



#### DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. 001628

FECHA 2 4 FEB. 2022

Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación

El secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

- k. Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.
- I. En virtud de lo expuesto:

## **RESUELVE:**

Artículo Primero: Reconocer una pensión mensual vitalicia de jubilación a él (la) señor (a) EDILSA VEGA ROMERO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 49.654.778 expedido(a) en Aguachica - Cesar, por la suma de Tres Millones Cuatrocientos Noventa Y Seis Mil Doscientos Setenta Y Siete Pesos \$3.496.277, a partir de 2021-11-24. Si realiza el cobro por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

Artículo Segundo: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12% en virtud de la Ley 1250 del 27-11-2008 y las demás que determine la Ley.

Artículo Tercero: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal, ó a la desfijación del aviso, si se notifica a través de este último medio.

Artículo Cuarto: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los 2 4 FEB. 2022

PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Maira Beatriz Rosado Rodríguez, Profesional Especializado SEDUR Revisó: Dayana Pabón Gutiérrez, contratista Oficina Prestaciones Socialez Visto Bueno: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado Oficina Jurídica SEDUR Nombre carpeta archivo: Hoja de vida del educador